



H. AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



1.500m  
Los Cabos

03/03/14  
DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
LOS CABOS, B.C.S.

415-XLVI-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTED:

**CRUZ ROJA MEXICANA I. A. P. DELEGACIÓN SANTIAGO, B.C.S.**

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CABILDO NÚMERO 46 CELEBRADA LOS DÍAS 12 Y 20 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL SINDICO MUNICIPAL C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 691.00 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adquirió el lote de terreno marcado con el numero 10 de la manzana 018 de la zona 01, con una superficie de 691.00 metros cuadrados e identificado con clave catastral 701-001-018-010, de la Delegación de Santiago, en Baja California Sur, mediante Escritura Publica del contrato de donación Corett - Baja California Sur-II-015-03 Folio N° 015, y donde a la letra dice;

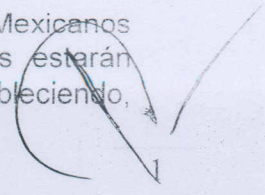
*“según acuerdo numero 5507/86/03, tomado en la sesión LXXXVI, celebrada el 25 de julio del año 2003, determinó donar el inmueble materia de este instrumento en forma gratuita, para darle uso y destino de planta de tratamiento de aguas residuales ...”*

**SEGUNDO.**- Que mediante Sesión ordinaria de Cabildo, marcada con el número 25, de fecha 7 de Agosto de 2009, registrada con Certificación de Acuerdo de Cabildo numero 0191, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

*“PRIMERO. - Se autoriza la sesión de derechos que el Ayuntamiento tiene respecto del lote 10, de la manzana 18 en la zona 1, con una superficie de 691.0M2, localizado en la Delegación de Santiago, B. C. S, a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Santiago, para que por conducto de su representación, tramite y obtenga ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Baja California Sur (Corett), la titularidad de propiedad de ese inmueble, así como su uso y destino”.*

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**PRIMERA.**- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II.- que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”, estableciendo,





EL AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



415-XLVI-2014

asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

**SEGUNDA.-** La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

**"Artículo 160.-** Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada."

**Artículo 167.-** El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.

**Artículo 168.-** Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III.- No se inicie la obra en el término especificado.

**TERCERA.-** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 39, señala como facultades del Ayuntamiento:

- I.
- II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:
  - a).
  - b)...
  - h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
- III.-
- IV.-En materia de hacienda pública municipal:
  - a).
  - b).
  - ...
  - p).- Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;



AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



### 415-XLVI-2014

#### CONCLUSIONES

La Cruz Roja Mexicana I. A. P. Delegación Santiago Baja California Sur, desde la fecha de autorización descrita en el punto "PRIMERO" referido en el cuerpo de antecedentes de este dictamen, a la fecha del presente, no ha efectuado tramite alguno para llevar a cabo la formalización del referido acuerdo, razón de que el lote 10 de la manzana 018 de la zona 01, con una superficie de 691.00 metros cuadrados e identificado con clave catastral 701-001-018-010, localizado en la Delegación de Santiago, Baja California Sur, se encuentra baldío sin obra alguna, razón por la cual el Ayuntamiento de Los Cabos, está en aptitud de destinar esa superficie al fortalecimiento de la infraestructura urbana de esa Delegación de Santiago, Baja California Sur. Por lo que de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable en la materia, revocar la autorización de Donación a favor de la CRUZ ROJA MEXICANA I. A. P. DELEGACIÓN SANTIAGO, B.C.S., tomada en el Punto de Acuerdo PRIMERO de la Sesión ordinaria de Cabildo marcada con el número 25, de fecha 7 de Agosto de 2009 y registrada como Certificación numero 0191.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto anterior, el predio identificado como lote 10 de la manzana 018, de la zona 01, con una superficie de 691.00 metros cuadrados e identificado con clave catastral 701-001-018-010, localizado en la Delegación de Santiago, Baja California Sur, se reincorpora para formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General Municipal de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., para que le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.*



DOY FE

MITRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUILAR MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ARCHIVO.-